

tercer período de sesiones del Comité antes de que se inicie el 30° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa que se celebrará en 1983;

4. *Decide* que en la organización del período de sesiones del Comité en 1983 se prevean sesiones plenarias y sesiones de un solo grupo de trabajo;

5. *Invita* a todos los participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a hacer los preparativos necesarios para el tercer período de sesiones del Comité y a enviar representantes de alto nivel;

6. *Pide* a los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, que, en el marco de sus respectivas esferas de competencia, programas de trabajo y recursos disponibles y en estrecha cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, colaboren en los preparativos del tercer período de sesiones del Comité y participen activamente en él.

*64a. sesión plenaria  
19 de noviembre de 1981*

### 36/45. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978, 34/112 de 14 de diciembre de 1979 y 35/54 de 5 de diciembre de 1980,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad<sup>12</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 5.2.1 adoptada el 2 de octubre de 1981 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 113a. reunión,

1. *Acoge con beneplácito* el desarrollo de las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas en relación con cinco temas sobre los que el Consejo de la Universidad expresó acuerdo general en su 17° período de sesiones;

2. *Toma nota con satisfacción* de la decisión de adoptar una perspectiva de mediano plazo de seis años;

3. *Acoge con beneplácito* las oportunidades que brinda la perspectiva de mediano plazo para establecer una mayor colaboración a diversos niveles entre la Universidad de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, las comunidades académicas y las instituciones;

4. *Toma nota* de que la ampliación del ámbito de los programas y actividades de la Universidad de las Naciones Unidas, para promover las investigaciones y la capacitación más avanzadas sobre los problemas mundiales que afectan a la humanidad y para asegurar una difusión mundial más eficaz de los conocimientos, requiere

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/36/31).*

que se disponga de mayores recursos para la ejecución de esos programas y actividades, y decide estimular los esfuerzos por promover la comprensión de ese ámbito ampliado de la labor de la Universidad, con lo cual se contribuye a obtener más apoyo financiero de diversas fuentes incluso las organizaciones no gubernamentales;

5. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que presten especial atención a esas novedades alentadoras y a que contribuyan generosa y urgentemente al Fondo de Dotación de la Universidad y, además o como alternativa, a que aporten contribuciones a programas operacionales de la Universidad a fin de que ésta pueda cumplir eficazmente su mandato a nivel mundial.

*64a. sesión plenaria  
19 de noviembre de 1981*

### 36/70. Asistencia al pueblo palestino

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/147 de 20 de diciembre de 1978, 34/133 de 14 de diciembre de 1979 y 35/111 de 5 de diciembre de 1980,

*Recordando también* sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974,

*Tomando nota* de la decisión 1981/171 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1981, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino<sup>13</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28° período de sesiones<sup>14</sup>,

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por el Administrador y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. *Insta* a los organismos, organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que adopten, en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, las medidas necesarias para la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre asistencia al pueblo palestino;

3. *Insta encarecidamente* a todas las partes interesadas a que faciliten la ejecución plena de todos los proyectos aprobados por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 26° período de sesiones<sup>15</sup>;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en coordinación con los órganos y organizaciones locales palestinos que sean pertinentes, tome a su cargo la ejecución de los proyectos en los territorios palestinos ocupados, incluso Jerusalén;

<sup>13</sup> A/36/305 y Add.1 y 2.

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1).*

<sup>15</sup> *Ibid.*, 1979, *Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1)*, cap. XXI, secc. D, decisión 79/18. Véanse también A/36/305, párr. 10, y DP/410.

5. *Pide asimismo* que la asistencia de las Naciones Unidas al pueblo palestino en los países árabes de acogida se preste por conducto de los organismos especializados, programas, organizaciones y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas en consulta con las partes interesadas y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 1981

### 36/71. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/76 de 5 de diciembre de 1980, en la cual expresó la opinión de que un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar en las zonas urbanas y rurales de los países en desarrollo podría ser una ocasión apropiada para concentrar la atención de la comunidad internacional en esos problemas,

*Reconociendo* la grave situación de las personas sin hogar en los países en desarrollo y su general empeoramiento,

*Destacando* que la construcción, mejora y mantenimiento de viviendas, de la infraestructura física conexa y de servicios sociales pueden constituir una aportación importante al desarrollo nacional,

*Convencida* de la apremiante necesidad de movilizar eficazmente los recursos y la capacidad considerables que poseen esas mismas personas sin hogar para construir, mejorar y mantener sus propias viviendas y barrios,

*Convencida también* de que, debido a su complejidad y magnitud, los problemas de las personas sin hogar requieren medidas coordinadas y concertadas en todos los niveles,

*Segura* de que un año internacional de la vivienda para las personas sin hogar podrá servir como medio de aumentar la conciencia del público en los planos local, nacional, regional y mundial y poner en marcha un proceso que permita mejorar significativamente la situación de las personas sin hogar,

*Considerando* que las actividades relacionadas con los asentamientos humanos figuran entre las importantes medidas de política para el logro de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>16</sup>,

*Tomando nota con satisfacción* de las medidas complementarias adoptadas hasta el momento por los Estados Miembros en relación con la aplicación de las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las

Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos<sup>17</sup> y del apoyo que está prestando el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los países en desarrollo para facilitar la adopción de esas medidas,

*Recordando* a ese respecto su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980 y la resolución 1980/67 de 25 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, sobre las directrices para años y aniversarios internacionales,

*Tomando nota* de la resolución 1981/69 B de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social, sobre la propuesta de que se declare un año internacional de la vivienda para las personas sin hogar,

1. *Decide*, en principio, designar el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, en la inteligencia de que se observan los criterios establecidos en el anexo a la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social para la financiación y organización de años internacionales;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que formule una propuesta en que figure un programa concreto de medidas y actividades que se habrán de realizar antes del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y durante éste, y que informe al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos;

3. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de dicha propuesta, prepare un informe sobre las cuestiones de organización relativas a la observancia del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en 1987, incluso la posibilidad de obtener fondos voluntarios, para su presentación a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en 1982;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al público en general para que manifiesten un apoyo apropiado al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

84a. sesión plenaria  
4 de diciembre de 1981

### 36/72. Asentamientos humanos

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 32/162 de 19 de diciembre de 1977, relativa a las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 34/116 de 14 de diciembre de 1979, relativa al fortalecimiento de las actividades en materia de asentamientos humanos,

*Recordando asimismo* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el estableci-

<sup>16</sup> Véase resolución 35/56, anexo, párrs. 159 y 160.

<sup>17</sup> Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. II.